PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — Nº 3563
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, NOVIEMBRE 29 DE 1949

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.218

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los bálances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida; se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	$	$	$	$	$	$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm. 20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—.—	—.—	—.—	—.—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—.—	—.—	—.—	—.—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 18056 de noviembre 23 de 1949 — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17685-49, ... 4
" 18057 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17550-49, ... 4
" 18058 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17602-49, ... 5
" 18059 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17311-49, ... 5
" 18066 " " 24 " " — Liquida una partida a "Foto Iris", ... 5
" 18067 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 18066-49, ... 5
" 18068 " " " " " — Liquida una partida al Arzobispado de Salta, ... 5
" 18069 " " " " " — Adjudica la reparación de un automovil, ... 5
" 18075 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un ex-Encargado de Oficina, del Reg. Civil, ... 5 al 6
" 18076 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un Comisario de Policía, ... 6
" 18077 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por músicos de la Banda de Jefatura de Policía, ... 6
" 18078 " " " " " — Liquida una partida a un chófer de la Gobernación, ... 6
" 18079 " " " " " — Rectifica el decreto Nº 17386-49, ... 6
" 18080 " " " " " — Deja sin efecto los arts. 1º y 3º del decreto Nº 17871, ... 6
" 18081 " " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente, ... 6 al 7
" 18082 " " " " " — Concede licencia a un empleado del Archivo y Biblioteca Históricos, ... 7
" 18083 " " " " " — Concede licencia a un agente de policía, ... 7
" 18084 " " " " " — Concede licencia a un agente de policía, ... 7
" 18085 " " " " " — Concede licencia a un oficial de policía, ... 7
" 18086 " " " " " — Autoriza a un vecino de Santa Rosa de Tastil, a suscribir un acta de nacimiento, ... 7
" 18087 " " " " " — Concede licencia a un agente de policía, ... 7
" 18088 " " " " " — Aprueba los estatutos de la "Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica de Salta", ... 7 al 8
" 18089 " " " " " — Liquida una partida al Hab. Pagador de Secretaría Gral. de la Gobernación, ... 8
" 18090 " " " " " — Concede licencia a un oficial de policía, ... 8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 337 de noviembre 23 de 1949 — Adscribe una empleada a Dirección General del Registro Civil, ... 8
" 338 " " " " " — Deja sin efectos la resolución Nº 295 del 2-9-49, ... 8
" 339 " " 24 " " — No hace lugar al pedido formulado por doña Alejandrina Méndez, ... 8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 17987 de noviembre 19 de 1949 — Declara desierta el llamado a licitación privada para los trabajos a realizarse en una escuela de esta ciudad, ... 8 al 9
" 18053 " " " 23 " " — Dispone se emita una letra de Tesorería, ... 9
" 18054 " " " " " — Dispone se liquide una partida al Jockey Club Salta, ... 9
" 18055 " " " " " — Dispone se pague una partida a Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia, ... 9 al 10
" 18063 " " 24 " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de Direc. Gral. de Comercio é Industrias, ... 10
" 18064 " " " " " — Prorroga un llamado a licitación privada, ... 10
" 18091 " " " " " — Dispone se pague una partida a Fiscalía de Gobierno, ... 10
" 18092 " " " " " — Liquida una partida a Direc. Gral. de Rentas, ... 10

PAGINAS

" 18093 " " " " " — Dispone se paguen partidas a firmas comerciales, ... 10
" 18094 " " " " " — Adscribe un empleado a Direc. de Asuntos Gremiales, ... 11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:
Nº 888 de noviembre 25 de 1949 — Aprueba la venta en remate público de las mercaderías embargadas en un juicio de apremio, ... 11

EDICTOS DE MINAS
No. 5485 — Solicitado por Francisco Valdez Torres, Expediente Nº 1660-V, ... 11

EDICTOS SUCESORIOS
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez, ... 11
No. 5475 — De don Salomón Malek, ... 11
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán, ... 11
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc., ... 11 al 12
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana, ... 12
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo, ... 12
No. 5459 — De doña Isabel Burgos, ... 12
No. 5448 — De doña María Araoz de Figueroa y María Angélica Figueroa, ... 12
No. 5446 — De don Camilo Gómez, ... 12
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo, ... 12
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra, ... 12
No. 5432 — De don Benjamín Livaroña o etc., ... 12
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso, ... 12
No. 5430 — De doña Fabriciana Ortíz de Lugones, ... 12
No. 5429 — De don José María Solá, ... 12
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías, ... 12
No. 5224 — De don David Burgos, ... 12
No. 5421 — De don Federico José Montalbetti, ... 12
No. 5416 — De don Rufino Gonza y otros, ... 12
No. 5415 — De doña Valentina Sajama de Molina, ... 12
No. 5413 — De don Sebastián Di Pietro, ... 12
No. 5412 — De don Juan Castillo, ... 12
No. 5411 — De don Juan Herrera, ... 12 al 13
No. 5403 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra y otro, ... 13
No. 5402 — De doña Elvira Constantina Yanzi y otro, ... 13
No. 5401 — De don José Marinaro, ... 13
No. 5400 — De don Nemesio Vilte y otra, ... 13
No. 5398 — De don Angel Marinaro Aliberti o etc., ... 13
No. 5395 — De Virginia Elvira Cabezas de Bravo, ... 13
No. 5378 — De don Aurelio Diez Gómez, ... 13
No. 5377 — De doña Bernarda Joaquina Miranda de Ortíz, ... 13
No. 5375 — De doña Milagro Rivero de Iriarte, ... 13
No. 5372 — De don Cruz Funes, ... 13
No. 5369 — De don Mamerto Navamuel, ... 13
No. 5368 — De don Abraham Benito Romano, ... 13
No. 5366 — De don Eladio Corbalán, ... 13

POSESION TREINTAÑAL
No. 5463 — Deducida por Juan Patta, ... 13
No. 5462 — Deducida por Juan Patta, ... 13 al 14
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez, ... 14
No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles, ... 14
No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan, ... 14
No. 5397 — Deducida por Laurentina Sandoval, ... 14
No. 5392 — Deducida por doña Filomena Monasterio, ... 14
No. 5384 — Deducida por Calixto Fortunato López, ... 14
No. 5382 — Deducida por don Napoleón Burgos, ... 14
No. 5371 — Deducida por don Leandro Baldomero Ocampo y otros, ... 14 al 15
No. 5365 — Deducida por don Helal Ayub, ... 15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO
No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobar, ... 15
No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina, ... 15

REMATES JUDICIALES
No. 5473 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León, ... 15
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo —Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres—, ... 15
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodriguez, ... 15
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisorios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech, ... 15

PAGINAS

RECTIFICACION DE PARTIDA
No. 5474 — De Blanca Azucena Roca, ... 15 al 16

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:
No. 5469 — Del aserradero y obraje de propiedad de Diego Martínez Moraleda, ... 16

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:
No. 5476 — De uno de los socios de la razón social "Cristalería Capobianco - Capobianco y Stephan" Soc. de Resp. Limitada, ... 16

CONTRATOS SOCIALES
No. 5471 — De la razón social "Saravia y Botelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ... 16 al 17
Nº 5461 — De la razón social "Padovani y Spuches", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ... 17 al 18

ADMINISTRATIVAS:
No. 5455 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. José Ricardo Chagra, ... 18
No. 5454 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Luis Linares, ... 18
No. 5453 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Carlos y Manuel Serrey, ... 18
No. 5452 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s|p. Roberto Hemsy, ... 18
No. 5447 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Marcios Abraham Gutierrez, ... 19
No. 5445 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Salvador Agolino —Expte. Nº 3618-48, ... 19
No. 5444 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Salvador Agolino —Expte. Nº 3618-48 (bis), ... 19
No. 5443 — Reconocimieinto de concesión de agua pública s|p. Santiago y Cleto B. Flores, ... 19
No. 5442 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Agustín Martinez, ... 19

LICITACIONES PUBLICAS:
No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación Nº 7)", ... 19
No. 5481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras del camino de Abra Lizoite a Santa Victoria (licitación Nº 6), ... 19
No. 5466 — Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de varias obras (licitación Nº 5), ... 20
No. 5434 — Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela Primaria en "La Merced", ... 20
No. 5433 — Direc. Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Salta), ... 20

LICITACIONES PRIVADAS:
No. 5478 — Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la explotación forestal de fracciones del lote fiscal 3 del Departamento San Martín, ... 20

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS:
No. 5480 — De la Arrocera del Norte Soc. Anonima, para el día 16-12-49, ... 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 20
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 20
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 20

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 18056-G.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Expediente Nº 2504-49.

Visto el decreto Nº 17685, de fecha 4 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Empresa "La Nueva", de Lorizio y Escobar, la suma de $ 2.060.—, en concepto de servicios fúnebres efectuados al extinto joven estudiante, don Jorge Ulises, Gámez; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 17685, de fecha 4 de noviembre en curso.

Art. 2º — El Presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinameente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18057-G.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Expediente Nº 6700-49.

Visto el decreto Nº 17550 de fecha 28 de octubre ppdo.; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 17550 de fecha 28 de octubre ppdo., por el que se adjudica a la Casa Xaico la provisión de una máquina de escribir con destino al Juzgado en lo Civil de 2º Nominación, al precio de $ 1.850.—.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Jaime Duran

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18058-G.
Salta, noviembre 23 de 1949.
Expediente Nº 7074-49.
Visto el decreto Nº 17.602 de fecha 31 de octubre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de Talleres Gráficos "San Martín", la suma de $ 441.— en concepto de trabajos efectuados con destino a División de Personal; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 17602, de fecha 31 de octubre del año en curso.
Art. 2º —El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinameente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18059-G.
Salta, noviembre 23 de 1949.
Expediente Nº 7059-49.
Visto el decreeto Nº 17311 de fecha 10 de octubre ppdo. por el que se liquida a favor de la Comisión Pro Fiestas Patronales de Santa Rosa de Lima, la suma de $ 300.— en concepto de subsidio a fin de solventar los gastos que demandaron las celebraciones de las citadas fiestas patronales; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 17311 de fecha 10 de octubre ppdo..
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Jaime Duran

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18066-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 15034-49 y agregados 15257-49, 15702-49, 7452-49.
Visto estas actuaciones en las que corren facturas por un importe total de $ 2.448.—, en concepto de fotografías tomadas por la Casa Foto "Iris" en distintos actos oficiales, y atento lo informado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 7 del expediente Nº 15702-49 y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FOTO "IRIS", la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS m|n. ($ 2.448.— en concelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18067-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 15034-49 y agregados 15257-49, 15702-49, 7452-49.
Visto el decreto Nº 18066 de fecha 24 del mes en curso, por el que se liquida a favor de Foto Iris la suma de $ 2.448.— por fotografías tomadas en distintos actos oficiales; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 18066 de fecha 24 del mes en curso.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Jaime Duran

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18068-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Anexo B — Orden de Pago Nº 421.
Expediente Nº 7863-49.
Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, por disposición de S.E. el señor Gobernador, solicita se destine la suma de $ 10.000.—, en concepto de subsidio para terminar las obras de la Iglesia Parroquial de La Merced (Dpto. Cerrillos),
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, la suma de DIEZ MIL PESOS M|M. ($ 10.000.—) en concepto de subsidio extraordinario y a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigencia.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinameente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18069-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 2813-49.
Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la reparación del automóvil al servicio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados por las casas del ramo, resulta mas conveniente el presentado por la firma "Francisco Moschetti y Cía.";
Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Adjudícase a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. los trabajos de reparación del automóvil que presta servicio en la Secretaría General de la Gobernación, al precio total de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 75-100 M-N. ($ 847.75), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinameente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18075-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7303-49.
Visto el presente expediente en el que Doña Nieves Díaz de Vera Alvarado, ex-Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Cachi, solicita se le reconozcan los servicios prestados desde el día 21 de junio al 31 de julio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señora NIEVES DIAZ DE VERA ALVARADO, como Encargada de la Oficina de

Registro Civil de la Localidad de CACHI, desde el 21 de junio al 31 de julio del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE CON 60-100 M-N. ($ 177.60 %), a fin de que la misma proceda a hacer efectivo dicho importe a la Señora Nieves Díaz de Vera Alvarado, por el concepto indicado en el artículo anterior, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso 5, Principal a) 1, Parcial 1, $ 160.—,

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso 5, Principal e) 1, Parcial 1, $ 17.60, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinameente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18076-G.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Expediente Nº 7605-49.

Visto el presente expediente en el que don Zenón Benicio Carrizo, ex-Comisario de 2º categoría de la localidad de Embarcación (Orán), solicita se le reconozcan los servicios prestados desde el día 1º al 10 de junio inclusive del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don ZENON BENICIO CARRIZO, al cargo de Comisario de 2a. categoría de la Localidad de EMBARCACION (Orán), desde el 1º al 10 de junio inclusive del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DE CAMPAÑA DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 10-100 M-N. ($ 188.10 %), a fin de que el mismo proceda a hacer efectivo dicho importe al Señor Zenón Benicio Carrizo, por el concepto indicado en el artículo anterior, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal. Inciso 8, Princ. a) 6, Parc. 1,	$ 165.—
Anexo C, Gastos en Personal, Inciso 8, Princ. a) 1, Parc. 6	$ 23.—
	$ 188.10

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18077-G.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Expediente Nº 7837|949.

Visto las renuncias interpuestas; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2390 de fecha 21 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase las renuncias presentadas por los señores CONSTANTE NELSO MONTERO Y JUSTO MONTERO, a los cargos de Auxiliar 5º (Músico de 1ra. categoría) y Auxiliar 6º (Músico de 2da. categoría) de la Banda de Música de Jefatura de Policía, respectivamente, con anterioridad al día 11 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18078-G.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Expediente Nº 7502|949.

Visto este expediente en el que corre planilla de viáticos correspondiente al chófer de la Gobernación, don Bernabé González, por un viaje a la Capital Federal conduciendo en misión oficial al Excmo. señor Gobernador; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del chófer de la Gobernación, don BERNABE GONZALEZ, la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M|N. ($ 928.—), importe correspondiente a la planilla que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 —Orden de Pago Anual Nº 14— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18079-G.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Expediente Nº 7820|949.

Visto la nota de Contaduría General, cuyo texto dice: "Salta, 19 de noviembre de 1949. A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interino, don Jorge Aranda. S|D. — Por decreto Nº 9950 del 8|6|948 se creó la Oficina de Registro Civil de "Las Capillas" (R. de Lerma) con carácter de ad-honorem. En tal virtud, al dictarse el decreto 17386 del 19 de octubre ppdo. se debió establecer que la designación dispuesta a favor del señor Domingo Cruz Burgos, como Encargado de aquella dependencia, lo es en igual carácter. De consiguiente, corresponde se rectifique en ese sentido al citado Decreto Nº 9950. Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. Fdo.: Manuel Gómez Bello, Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia de Salta";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 17386, de fecha 19 de octubre del año en curso, dejándose establecido que el nombramiento del señor Domingo Cruz Burgos, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Las Capillas (R. de Lerma), lo es con carácter ad-honorem.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18080-G.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Expediente Nº 7850|949.

Visto la nota Nº 2450 de fecha 24 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 17871 de fecha 14 del mes en curso.

Art. 2 — Trasládase al Comisario de 2da. categoría de Embarcación, don ALBERTO V. GARBAL, con anterioridad al 14 del actual, a la Comisaría de Joaquín V. González (Anta), con la misma categoría, afectándoselo al servicio de la División de Seguridad de Jefatura de Policía.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18081-G.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Expediente Nº 7834|949.

Visto este expediente en el que corren actuaciones relativas a la liquidación de la suma de $ 645.— solicitada por Archivo y Biblioteca Históricos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérase, por Contaduría General, de los Parciales 22, 27 y 32 las sumas

de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—), OCHENTA Y DOS PESOS ($ 82.—) y CUARENTA Y SIETE PESOS CON 05|100 M|N. ($ 47.05), para el crédito del Parcial 47 del Anexo C, Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda.

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18082-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7831|949.

Visto el presente expediente en el que el Auxiliar 5º del Archivo y Biblioteca Históricos, don Miguel Angel Salom, solicita licencia con goce de sueldo, por razones de estudios desde el 21 del corriente hasta el 31 de diciembre próximo, y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Concédese licencia al Auxiliar 5º del Archivo y Biblioteca Históricos, don MIGUEL ANGEL SALOM, por razones de estudios, desde el 21 del corriente hasta el 31 de diciembre próximo, con goce de sueldo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18083-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7828|949.

Visto el presente expediente en el que el Agente de la Comisaría Sección Primera de Policía, don Anatolio Córdoba, solicita sesenta días de licencia por razones de salud, con anterioridad al día 18 de julio ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia al Agente de la Comisaría Sección Primera de Policía, don ANATOLIO CORDOBA, por enfermedad y con anterioridad al día 18 de julio del año en curso, en la siguiente forma: 45 días con goce de sueldo de conformidad al Art. 48 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial, Decreto 6611|45,, y 15 días sin goce de sueldo por no estar encuadrado en el Art. 50 del mencionado Reglamento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18084-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7829|949.

Visto el presente expediente en el que el Agente de la Comisaría Sección Tercera de Policía, don Telésforo Leiseca, solicita seis meses de licencia por razones de salud, con anterioridad al día 6 de octubre ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese seis meses de licencia por enfermedad al Agente de la Comisaría Sección Tercera de Policía, don TELESFORO LEISECA, con goce de sueldo y con anterioridad al día 6 de octubre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18085-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7830|949.

Visto el presente expediente en el que el Oficial Meritorio de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don Esteban Romero, solicita sesenta (60) días de licencia por razones de salud, con anterioridad al día 25 de julio ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia al Oficial Meritorio de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don ESTEBAN ROMERO, por enfermedad y con anterioridad al día 25 de julio del año en curso, en la siguiente forma: 45 días con goce de sueldo de conformidad al Art. 48 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial, Decreto 6611|45, y 15 días sin goce de sueldo por no estar encuadrado en el Art. 50 del mencionado Reglamento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18086-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7833|949.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido de la Encargada de la Oficina de Santa Rosa de Tastil (R. de Lerma) para que autorice al señor Neldo Serrano a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la citada Encargada; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase al señor NELDO SERRANO, vecino hábil de la localidad de SANTA ROSA DE TASTIL (R. de Lerma), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, doña Filomena Zerpa de Geréz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18087-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7826|949.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, por enfermedad, presentada por el Agente de Policía de la Sec 2.a, don Pastor S. Quipildor; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por el término de seis (6) meses, por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Seccional 2.a don PASTOR S. QUIPILDOR, con anterioridad al día 14 de julio del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18088-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7788|949.

Visto este expediente en el que la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica —Salta— solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatuto sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 30 vta.; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 19 del mes en curso y que corre a fs. 32, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33 inc. 5º del Código Civil; por

el Art. 1º del Decreto Nacional Nº 31.321 del 15 de mayo de 1939; por el Decreto Provincial Nº 563-G-1943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos de la "ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — SALTA" con sede en esta Ciudad, que se agregan a fs. 5 a 17, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el artículo 41 de la Ley de Sellos Nº 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el Art. 42 inc. c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera.
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18089-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 2909|949.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita liquidación de la suma de $ 3.707.90, importe que amplía las partidas dispuestas por decretos Nos. 16320|949 y 17312|949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, la suma de TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON 90|100 M|N. ($ 3.707.90), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18090-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7827|949.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia presentada por el Oficial Meritorio don Armando Quiroz, por el término de seis meses, por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por el término de seis meses, por enfermedad, con el 50 % de sus haberes, al Oficial Meritorio de Jefatura de Policía, don ARMANDO QUIROZ, con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

R E S O L U C I O N E S

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 337-G.
Salta, noviembre 23 de 1949.
Expediente Nº 7723|949.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en su nota de fecha 9 del mes en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
R E S U E L V E :

1º — Adscribir a la Direccion General de Registro Civil, a la actual Ayudante Mayor del Archivo General de la Provincia, señora MARIA ANGELICA SARAVIA DE PEÑALVA.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución Nº 338-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Dadas las necesidades de servicios,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 295, de fecha 2 de setiembre del año en curso.

2º — Adscribir a la Ayudante 1º de la Dirección de Asuntos Culturales, señorita MARIA ANGELICA CABRERA, a la Biblioteca Provincial, "Dr. Victorino de la Plaza".

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución Nº 339-G.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 7058|949.

Visto este expediente en el que la señora Alejandrina Méndez, solicita se mantenga en vigencia y sea liquidada la beca que le fuera otorgada por Decreto Nº 9233, de fecha 17 de abril de 1948, a favor de su hija Blanca Delicia Méndez a fin de que la misma siguiera estudios elementales en el Colegio Incorporado de Nuestra Señora del Huerto, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna no ha concurrido a clase durante el presente año lectivo, por encontrarse enferma, según consta en el certificado médico que corre a fs. 2 de estos obrados,

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Alejandrina Méndez, en su nota de fs. 1, por no haber concurrido su hija Blanca Delicia Méndez, al Colegio.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 17987-E.
Salta, noviembre 19 de 1949.
Expediente Nº 6667-48 y 7334-948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva planos y cómputos métricos correspondientes a los trabajos de ampliación y refección de la Escuela "Dr. Benjamín Zorrilla" de esta Ciudad, cuyo presupuesto que asciende a pesos 19.917.13, incluídos el 5 % en concepto de imprevistos se encuentra aprobado mediante decreto Nº 16674 del 19 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en estas actuaciones se comprueba que se han llenado los requisitos que señala la Ley de la materia en la licitación privada a que se ha convocado por decreto Nº 16674 del 19 de octubre último y a la misma, según se desprende del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en fecha 8 de setiembre ppdo., no se ha presentado proponente alguno;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase desierta la licitación privada a que ha convocado Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para los trabajos de ampliación y refección de la Escuela "Dr. Benjamín Zorrilla" de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 16.674 del 19 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar nuevamente a licitación privada para la ejecución de los trabajos cuya documentación se aprueba

por el Art. 1º del precitado decreto, debiendo observarse para ello las disposiciones que sobre el particular rigen las leyes en la materia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal h), Parcial "Refección y ampliación edificios fiscales existentes" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18053-E.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Visto las disposiciones del artículo 27 de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 1124 del 13 de octubre ppdo., se autoriza al Poder Ejecutivo para acordar al Jockey Club de Salta, un préstamo de hasta $ 300.000.— m|n., con destino a las obras construídas o a construirse por esa entidad;

Por ello, y atento a los propósitos del Poder Ejecutivo de financiar dicho préstamo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Emítase con intervención de Contaduría General de la Provincia, una letra de Tesorería, con cargo a Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de pesos 300.000 m|n. (TRESCIENTOS MIL PESOS M|N.), a ciento ochenta días de plazo y al 5 1|2 % (cinco y medio por ciento) de interés anual, renovable a su vencimiento.

Art. 2º — Caja de Jubilaciones y Pensiones, procederá a transferir a la cuenta "Rentas Generales, Gobierno de la Provincia", en el Banco Provincial de Salta, la cantidad del valor nominal de la letra a que se hace referencia en el artículo 1º

Art. 3º — No obstante el plazo de vencimiento estipulado por el artículo 1º del presente decreto, el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de levantar dicha obligación, parcial o totalmente antes del plazo fijado.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 5.o — Comuníquese, Publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Salvador Marinaro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 18054 E.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Orden de Pago Nº 513,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3677-Y-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el Jockey Club de Salta se dirige al Poder Ejecutivo solicitando liquidación a su favor de $ 300.000.— importe del préstamo que autoriza la Ley Nº 1124 del 13 de octubre ppdo., suma ésta que será destinada en la construcción de un Hipódromo en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los propósitos del Poder Ejecutivo de financiar dicho préstamo, mediante decreto Nº 18053 del corriente, se dispone emitir con cargo a Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una Letra de Tesorería por $ 300.000.— m|n., a 180 días de plazo y al 5 1|2 % de interés anual, renovable a su vencimiento;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal del Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General por Tesorería General liquídese a favor del Jockey Club de Salta, la suma de $ 300.000.— m|n. (TRESCIENTOS MIL PESOS M|N.), importe correspondiente al préstamo autorizado por Ley Nº 1124.

Art. 2º — El préstamo que se concede por el artículo 1º será reembolsado al Gobierno de la Provincia en los plazos que a continuación se indican y con arreglo a las condiciones que se establecerán mediante convenio a suscribir entre el Poder Ejecutivo y la entidad beneficiaria, convento éste que será redactado por Escribanía de Gobierno, con intervención de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Arquitectura y Urbanismo:

Vencimiento	Servicio	Interés	Amortización	Saldo
				$ 300.000.—
31/11/1950	$ 40.000.—	$ 19.500.—	$ 20.500.—	" 279.500.—
31/11/1951	" 60.000.—	" 18.167.50	" 41.832.50	" 237.667.50
31/11/1952	" 80.000.—	" 15.448.38	" 64.551.62	" 173.115.88
31/11/1953	" 80.000.—	" 11.252.53	" 68.747.47	" 104.368.41
31/11/1954	" 111.152.35	" 6.783.94	" 104.747.47	
	$ 371.152.35	$ 71.152.35	$ 300.000.—	

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procederá en todos los casos a la aprobación de los certificados de obras correspondientes, de conformidad al régimen establecido para la construcción de obras de la Administración Provincial.

Art. 4º — La operación autorizada por el presente decreto será garantizada con el patrimonio del Jockey Club de Salta.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de este decreto, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18055-E.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Orden de Pago Nº 514,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3829|C|49 (S. M. de Entradas).

Visto las presentes actuaciones referentes al Decreto Nº 15.525 del 28 de mayo de 1949, por el que se autoriza a Contaduría General a emitir dos Letras de Tesorería por $ 500.000.—, cada una con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a 180 días y al 5 1|2 % de interés anual, renovables a su vencimiento, las que fueron aceptadas por dicho ente autárquico mediante resolución Nº 76 del 27 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta Contaduría General en su nota de fs. 1, las mencionadas Letras vencen el 26 de noviembre de 1949, por lo que corresponde disponer la renovación de las mismas, disponiéndose al mismo tiempo la liquidación a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de los intereses correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de $ 27.500.— (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), en concepto de cancelación de intereses vencidos (del 30 de mayo al 26 de noviembre de 1949 (por las dos Letras de Tesorería emitidas con cargo al mencionado ente autárquico según Decreto número 15.525 del 28 de mayo ppdo.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las referidas Letras de Tesorería por un plazo e intereses igual a los estipulados por Decreto Nº 15.525 del 28 de mayo del corriente año.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del presente Decreto, se imputará al Anexo G,

Inciso Unico, Principal 3, Parcial 5, de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18063-E.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Orden de Pago Nº 515.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3320|B|49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Juan C. Bancora, solicita liquidación de la suma de $ 328.69 m|n., correspondiente a los servicios prestados como Auxiliar Principal de Dirección General de Comercio e Industrias desde el 28 de octubre hasta el 18 de noviembre del año próximo pasado; atento a lo manifestado por la mencionada Dirección y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don Juan C. Bancora, durante el tiempo comprendido entre el 28 de octubre y 18 de noviembre de 1948, en su carácter de Auxiliar Principal de Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del ex-empleado de Dirección General de Comercio e Industrias, don JUAN C. BANCORA, la suma de $ 328.69 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), en retribución de los servicios reconocidos por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del pressnte Decreto, se imputará al Anexo C, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18064-E.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 3451|L|1949.

Visto el decreto Nº 17668 del 3 de noviembre del año en curso, por el que se dispone que por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, se proceda a llamar a licitación privada para el día 25 de noviembre a horas 10, para la explotación forestal de las fracciones Nros. 48 y 49 del lote fiscal Nº 3 del Departamento Gral. San Martín, hasta un aforo no mayor de $ 20.000.— m|n.; y teniendo en cuenta que hasta el día de la fecha no se han hecho las publicaciones que determina la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase hasta el 30 de noviembre del año en curso a horas 10, el llamado a licitación privada, para la explotación forestal de las fracciones Nos. 48 y 49 del lote fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, hasta un aforo no mayor de $ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M|N.).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18091-E.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Orden de Pago Nº 516.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3723-F-949.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita liquidación de la suma de $ 91.300.—, a fin de solicitar la posesión inmediata del terreno que la Provincia de Salta expropia a los señores Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Angel Bascari y Virginia O. de Leguizamón, para ser depositada a la orden del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, como perteneciente al juicio de expropiación que actualmente sigue el Gobierno de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 91.300 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe solicite la posesión inmediata del terreno que la Provincia de Salta expropia a los señores Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Angel Bascari y Virginia O. de Leguizamón, y para ser depositado a la orden del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, como perteneciente al juicio de expropiación que actualmente sigue el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "SECRETARIA SALUD PUBLICA NACION — JUICIO EXPROPIACION".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18092-E.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Orden de Pago Nº 517.
Ministerio de Economía.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita del Poder Ejecutivo la liquidación a su favor con cargo de oportuna rendición de cuentas, de la suma de $ 10.000.— m|n., a efectos de atender con la misma devoluciones por concepto de contribución territorial correspondiente a los años 1947, 48 y 49;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquídese a favor de Dirección General de Rentas la suma de $ 10.000.— m|n. (DIEZ MIL PESOS M|N.), para ser aplicada a la devolución de importes abonados por Contribución Territorial por los años 1947, 1948 y 1949.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18093-E.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Orden de Pago Nº 518.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 15773|949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del crédito reconocido por la suma total de $ 3.647.86 m|n., a favor de la Librería Enrique Tobío, Citram S. R. Ltda. y Francisco Moschetti y Cía., por provisiones efectuadas a Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría eGneral,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los señores ENRIQUE TOBIO, CITRAM S. R. Ltda. y FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., las sumas de $ 1.530.— (Un mil quinientos treinta pesos m|n.), $ 1.895.55 (un mil ochocientos noventa y cinco pesos con 55|00 m|n.), y $ 222.30 (Doscientos veintidos pesos con 30|00 m|n.), respectivamente, en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 16.429 de fecha 28 de julio del año en curso, por el concepto que en el mismo se expresa.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, y que en total asciende a la suma de $ 3.647.86 (Tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 86|00 m|n.), se imputará al Anexo G, Inciso I, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18094-E.
Salta, noviembre 24 de 1949.
Expediente Nº 3250|A|49 (S. M. de Entradas).

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a la Dirección de Asuntos Gremiales, al Auxiliar 7º de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señor ALFREDO ACHA.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

R E S O L U C I O N E S

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 988-E.
Salta, noviembre 25 de 1949.
Expediente Nº 4203|D|48 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, ha seguido juicio de apremio contra don Amado José Adera, por cobro de la multa por infracción a las Leyes Nacionales Nos. 12.830 y 12.983, impuesta por Dirección General de Comercio e Industrias; y

CONSIDERANDO:

Que según el acta de remate labrada por el señor Martillero Público, don Oscar C. Mondada en fecha 30 de julio ppdo., corriente a fs. 43|44 de estos obrados, la subasta se efectuó con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatario, por mayor oferta, el señor Luis José Adera;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal del Estado y las facultades conferidas por el Art. 15º de la Ley Nº 394,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1º — Apruébase la venta en remate público de las mercaderías embargadas en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra don Amado José Adera, por falta de pago de la multa por infracción a las Leyes Nacionales Nos. 12.830 y 12.983, impuesta por Dirección General de Comercio e Industrias, remate que ha tenido lugar por el Martillero Público don Oscar C. Mondada y del cual resultó adjudicatario el señor Luis José Adera, en la suma de $ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), según acta de remate de fecha 30 de julio del corriente año, corriente a fs. 43|44 de estas actuaciones.

2º — Pasen estos obrados a Dirección General de Rentas, a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 5465. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1660-V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito; que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Salta, Enero 21 de 1949. — Francisco Valdez Torres, casado, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Mendoza Nº 357, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, sin labrar, cercar, ni cultivar dentro de la Finca "Las Cuevas" Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Alberto Durana domiciliado en el pueblo de Rosario de Lerma, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto; Se tomará como punto de referencia la Escuela Nacional que existe en la Finca "Las Cuevas", situada a 4.600 metros con azimut 228º 30' del esquinero de la mensura de la citada finca, 4.500 metros con Az. 120' llegando al P. P. desde allí se medirán 2.900 metros con Az. 246º 30' luego 5.000 metros con Az. 336º 30' y por último 1.100 con Az. 66º 30' llegando al P. P, cerrando el perímetro que encierra dos mil hectáreas. — Será justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Enero de 1949 siendo horas nueve. — Neo. — En 21 de Enero de 1949, se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" Nº 3 al fólio 498. Exp. Nº 1660. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. A. Despacho. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el señor Francisco Valdez Torres y por constituído domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de julio 23|943 pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12|935. — Outes—. En 22 de Enero 1949, pasó a Dirección de Minas; con copia y plano: P. Figueroa. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluídos reservados una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1345. Registro Gráfico, Marzo 7 de 1949. — R. A. del Carlo. — Con la información que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite.. Departamento de Minas, Marzo 14 de 1949. — José M. Torres, Jefe del Departamento de Minas. — Salta, Junio 23 de 1949. — Señor Juez de Minas: Francisco Valdez Torres, en Exp. 1660-V de Rosario de Lerma a U. S. expone: Que manifiesto conformidad a la ubicación dada por Inspección de Minas, en fojas 10 y 11. — Será Justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y tres de Junio de 1949, siendo horas diez y seis. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. A Despacho. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en el "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. — Outes. — En 27 de Junio de 1949 se registró en el libro "Registro de Exploraciones" Nº 5 a folios 164 y 165. — Neo. — Salta, junio 27 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|4|944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal y propietarios del suelo. — Outes. — En 26 de setiembre de 1949, notifiqué al señor Valdez Torres y firma. — Valdes Torres. — P. Figueroa. — En 26 de Setiembre de 1949, notifiqué al señor Fiscal de Estado y firma C. Oliva Aráoz. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito hace saber a sus efecto. — Salta, Noviembre 24|949. — Angel Neo, Escribano de Minas.

e) 25|11 al 6|12|49

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29|11|49 al 3|1|1950

Nº 5475 — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón J. Maleck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e| 28|11|49 al 2|1|1950

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituídos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cledovia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5470 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Reberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que

se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó de DE FRANCESCO ó FRANCISCO .. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25|11|49 al 30|12|49

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos.— Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23|11 al 28|12|49

Nº 5448 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez Interino de 1a. Instancia en la Civil 3a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábel en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5446 — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez; Concepción Vargas de Gomez; Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez.— Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL.— Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|18|11 al 23|12|49.

Nº 5436 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavídez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|11 al 21|12|49.

Nº 5432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5431. — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5430. — SUCESORIO:— El señor Juez de Paz de El Tala, don Ernesto Arrieta hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FABRICIANA ORTIZ DE LUGONES, citándose por edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes, ya sean herederos o acreedores. — El Tala, octubre 31 de 1949. — E. ARRIETA, Juez de Paz.

e|15 al 25|11|49.

Nº 5429. — SUCESORIO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e| 15|11 al 20|12|49.

Nº 5427. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don **PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS**, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|14|11 al 17|12|49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949.. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano y secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5416 — EDICTO SUCESORIO:— Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por los causantes, Rufino, Leonarda Primitiva, Octavio y Elia Francisca Ganza. — Publicaciones "Norte y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel Juez de 2a. Nominación Civil. — ROBERTO LERIDA. — Secretario.

e) 7|11 al 12|12|49.

Nº 5415 — SUCESORIO:— El señor Juez en lo Civil Doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTINA SAJAMA de MOLINA.

Salta, Noviembre 4 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5413 — EDICTO SUCESORIO:— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DI PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5412 — EDICTO SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a herederos y acreedores del causante en Diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 7 de 1949. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|5|11 al 10|12|49.

Nº 5411. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y

acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribeno Secretario.

e|5|11 al 10|12|1949.

Nº 5403. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, se hace saber a herederos y acreedores, que se abrió la sucesión de AURELIA BENAVIDES DE GUERRA y FRANCISCO ARANA, notificándolos a estar en derecho dentro del término de treinta días. — Salta, 4 de Mayo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5402. — Sucesorio. — El Sr Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ELVIRA CONSTANTINA YANZI y ERNESTO A. YANZI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949.— CARLOS E. FIGUEROA. Secretario Interino.

e) 4|11 al 9|12|49.

Nº 5401. — Sucesorio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, ecretario Interino.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5400. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NEMESIO VILTE y de doña FACUNDA RAMOS DE VILTE y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 21 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5398. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARINARO ALIBERTI o ANGEL MARINARO Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber, Salta, 29 de Octubre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|4|11 al 9|12|49.

Nº 5395. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Virginia Elvira Cabezas de Bravo, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|2|11 al 6|12|49

Nº 5378 — SUCESORIO:— El doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Don AURELIO DIEZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en la Oficina. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 25 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretaria.

e) 28|10 al 2|12|49

Nº 5377 — El señor Juez de IIa. Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesorio de Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz.— Publicación en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27|10 al 1º|12|49.

Nº 5375 — SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado, Adscripto Sr. Fernández, ha sido promovido el juicio sucesorio de doña Milagro Rivero de Iriarte y que se cita a acreedores y herederos de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Salta, octubre 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 27|10 al 1º|12|49.

Nº 5372 — EDICTO. — Sucesorio:— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CRUZ FUNES, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27|10 al 1º|12|49.

Nº 5369. — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO NAVAMUEL, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e|26|10 al 1º|12|49.

Nº 5368. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BENITO ROMANO. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 21 de octubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — S|r. El Norte — Vale.

e) 25|10 al 20|11|49.

Nº — 5366. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Eladio Corbalán y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", a los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriados, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano secretario. Salta, octubre 11 de 1949.

e) 25|10 al 30|11|49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5463. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts2., y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, 3a Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5462. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don

Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiú, de la ciudad de Orán con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquiú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1a Instancia, 1a Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituído domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, líbrese como se pide. Hágase, conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste,, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|24|11 al 29|12|49.

Nº 5419 — POSESION TREINTAÑAL:— Comparece Francisco Ranea por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmubel ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOIPE", Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamaní (Antes Nemesio Mamaní) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán; Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinforiano Colque. Al Norte separa de los propietarios limítrofes una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|49.

Nº 5417 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudada de Orán, con EXTENSION, cada uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LIMITES: Sud, Sucesión Morales; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastro Nº 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|49

Nº 5397. — EDICTO: — En el juicio "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. Molinos", solicitado por doña Laurentina Sandoval, Expte. Nº 17.928|949, del Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, Secretaría autorizante, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado **LA ESQUINA, ubicado** en La Esquina, Dpto. Molinos de esta Provincia, compuesto de una casa de dos piezas y tres fracciones de terreno unidas entre si, llamada la primera fracción "cuadro número uno", Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 45 mts., por 39 mts. de Este a Oste, Límites: Norte. Camino Nacional: Sud, terreno de doña Martina Zuleta: Este, callejón a camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. — Segunda fracción, llamada "cuadro número dos". Tiene una **Extensión:** aproximada de Norte a Sud, de 57 mts., por 46 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, Camino Nacional, Sua, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón o camino público; y Oeste terreno de doña Martina Zuleta. Tercera fracción llamada "cuadro número tres". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 20 mts., por 49 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, propiedad de Martina Zuleta: Sud, río de Molinos; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno Suc de Manuel Rorríguez. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 2 de 1949.

e|3|11 al 7|12|49.

Nº 5392. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado Filomena Monasterio deduciendo Posesión Treintañal sobre dos inmuebles **ubicados** en Cafayate, **a)** Terreno en manzana 30, parcela 10. — **Dimensiones:** Frente, 13.50 m.; contrafrente, 13,55 m.; Este, 38.60 m.; Oeste, 38.85 m.; **Límites:** N.: calle 4 de Junio, hoy Diego de Almagro; S.: Lucía Moya, hoy Dionicio Alanís; E.: Luisa Bravo, hoy Juan Elías y O.: Clodomiro Villagrán, hoy Randulfo Lávaque. — **b)** Terreno con casa en manzana 29, parcela 1. — **Dimensiones:** Frente, 31.93 m. contrafrente, 29.90 m.; E.: 49.30 m.; O.: 49.29 m. — **Límites:** N.: calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro; S.: Tránsito Cuevas, hoy Santos Martínez; E.: Simona Palacios, luego Narcizo Manzará, hoy Herminia de Cuello; O.: calle Güemes; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr ERNESTO MICHEL, cita y emplaza por edictos que publicarán "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Viérnes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|2|11 al 6|12|49.

Nº 5384 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de don Calixto Fortunato Lopez, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de la Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que vá a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farián y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el sr. Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 29|10 al 3|12|49.

Nº 5382 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiendose presentado don Napoleón Burgos deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes, depto. La Viña, con extensión de 180 metros más o menos al norte, sud y oeste por 210 metros más o menos por el este, limitando: Norte, Camino Nacional que vá del pueblo de Coronel Moldes a "Piedras Moradas"; Sud, Camino vecinal; Este, propiedad de Pedro Aguirre; Oeste, del señor Miguel G. Mintzer, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos por treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicha término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscirto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 29|10 al 3|12|49.

Nº 5371. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Leandro Baldomero Ocampo, Sebastián Lopez, Salustiano Perea

y Guadalupe Lopez de Ocampo, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Dpto. San Carlos, en la siguiente forma: Leandro Baldomero Ocampo en un inlímites y extensión: Norte; camino que va a San Lucas, mide 130 mts.; Sud, Iglesia Parroquial y calle que va al Cementerio, mide 137 mueble en el pueblo de San Carlos, con estos mts.; Este, Iglesia Parroquial y calle pública, mide 135,50 mts.; Oeste, calle que va al Cementerio, mide 150 mts.; reconociendo en su contra un martillo de 65 mts. al sud por 80 mts. al este, donde está ubicada la Iglesia del pueblo, partida 186. — Sebastián Lopez, Salustiano Perea, Guadalupe Lopez de Ocampo en un inmueble ubicado en el partido de "San Rafael", del mismo Dpto., cuyos límites y extensión son: Norte, Asunción Burgos, mide 873 mts.; Sud, Zenón Lopez, mide 873 mts.; Este, Bartolomé Lopez, mida 102 mts.; Oeste, Antonio Radich, 102 mts., partida 476, el señor Juez de nominación doctor Ernesto Michel — — — — — — cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado para que lo hagan valer en legal forma. — Salta. — Edictos "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|26|10 al 1º|12|49.

Nº 5365. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor Merardo Cuéllar en representación de don Helal Ayub, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno, ubicado en El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia, con los siguientes límites: Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelino Arias Valdéz; Sud, terreno de don Juan Mónico; Este, con calle pública, que dá frente a la plaza, y Oeste con propiedad de doña Visitación Landriel antes de Reyes Landriel; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Carlos E. Figueroa — Secretario. — Salta, octubre 11 de 1949. —Una palabra testada no vale— Enmendado 11 — Vale. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|25|10 al 30|11|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5414. — EDICTO. — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Este, con los campos de los indios alic-ps de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y Boletín Oficial, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar; se practiquen las operaciones por el perito Agrimensor don José F. Campilongo y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)5|11 al 10|12|49.

Nº 5407. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaría de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroti. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Berraondo. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e|5|11 al 10|12|49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5473 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El jueves 8 de diciembre de 1949, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushmán" Mod. 54, con sidecar, Motor Nº 131.042, usada. BASE $ 2.990 m|n. La Motoneta, se encuentra en poder del ejecutado y depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Madtín 138 Metán. — Ordena Juez de Comercio Interino Dr. Michel, en juicio Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León "Expte. Nº 14.105|949. — En el acto del remate el 30 % a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e|28|11 al 7|12|49.

Nº 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA $ 4.733.32 m|n. c|l. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de los colindaciones mencionadas. En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero

e) 21|11 al 26|12|49

Nº 5440. — Por JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1º Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de $ 2.133,26 m|nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno", ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Diez Gómez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18|11 al 23|12|49.

Nº 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisorios y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público
e|16|11 al 21|12|49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5474 — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Exp. Nº 17.900, el Sr Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, noviembre 23 de 1949. Y VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 1049 de nacimiento de Eró-

tida Roca, de fecha 14 de octubre de 1919, corriente al folio 312 del tomo 5 de nacimientos de Orán, dejando establecido que los verdaderos nombres de la inscripta en dicha acta son BLANCA AZUCENA Roca y nó como se consigna. — COPIESE, notifíquese, repóngase. — Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de le Ley 251. — Fecho, líbrese oficio al Sr. Director del Registro Civil para su cumplimiento, y oportunamente ARCHIVESE. — Enmendado: der — Cód — 251 — Re — VALE. Ernesto Michel". — Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, noviembre 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|28|11 al 6|12|49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5469 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber que don Benjamín R. Montoya vende a don Diego Martínez Moraleda un aserradero y obraje de su propiedad instalado en Estación Las Lajitas departamento de Anta, de esta Provincia, constituyendo domicilio especial a estos efectos ambos en mi estudio calle Mitre 398, a donde deberán formularse las oposiciones correspondientes.

RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional.

e) 26|11 al 1º|12|49.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 5476 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

De conformiad a las leyes 11.645 y 11.867, se comunica a terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia que don Francisco Capobianco, domiciliado en esta ciudad calle Santiago del Estero 681, efectuará de sus cuotas sociales y dividendos no percibidos, que tiene en el rubro "Cristalerías Capobianco — Capobianco y Stephan Soc. de Resp. Ltda." Adquiere don Dante Guido Pizzo con domicilio especial en Santiago del Estero 801. La transferencia se hará con la conformidad de los demás socios. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscrito, donde las partes constituyen domicilio a estos fines, calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Noviembre de 1949. ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e|28|11 al 2|12|49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5471 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores **JESUS ROBERTO SARAVIA** que acostumbra a firmar "J. Roberto Saravia", casado en primeras núpcias con doña Fanny Toledo; ERNESTO BELISARIO **SARAVIA**, que acostumbra a firmar "Ernesto Saravia"", casado en primeras núpcias con doña María Esther Frías Cornejo y don **CARLOS BENITO BOTELLI** que acostumbra a firmar "Carlos Botelli", casado en primeras núpcias con doña Elva Paliza; todos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados el primero en el pueblo de Quebrachal, departamento de Anta y los últimos en esta ciudad, de lo que doy fé y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Queda constituída entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de **"SARAVIA Y BOTELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio en esta ciudad en la casa calle Juramento número veinte y cuatro y su duración será de cinco años contados desde la fecha de esta escritura. — **SEGUNDA:** La Sociedad tendrá por objeto los negocios de compra-venta de hacienda, compra-venta de carne y sus derivados, como así también toda operación que signifique comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, prendar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar, hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar industrias. — **TERCERA:** El capital social está constituído por la suma de **cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional**, aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: veinte y cinco mil pesos moneda nacional aportado por el socio señor Jesús Roberto Saravia; diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Ernesto Belisario Saravia y diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Benito Botelli, todos los aportes en dinero efectivo depositados a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina sucursal Salta, lo que se acredita por medio de la boleta de depósito que en este acto se me presenta, dicho capital está dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una correspondiendo al socio Jesús Roberto Saravia doscientas cincuenta cuotas y a los socios Ernesto Belisario Saravia y Carlos Benito Botelli cien cuotas a cada uno. — **CUARTA:** La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Ernesto Belisario Saravia y Carlos Benito Botelli, conjunta, separada o alternativamente en sus carácter de Gerentes. — La firma social adoptada, será usada en todas las operaciones sociales, en esta forma "Saravia y Botelli — Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa del gerente interviniente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni fianzas, garantías o avales a favor de terceros tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes; enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de la prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de la adquisición o enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de comerciales o particulares especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimiento y manifiesto. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renover al personal, fijando sus facultades deberes y sueldos o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalles de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios. — **QUINTA:** Los socios señor Ernesto Belisario Saravia y el señor Carlos Be-

nito Botelli quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para el socio señor Jesús Roberto Saravia no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — **SEXTA:** En el mes de Septiembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldo y números, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán en la siguiente proporción, para el socio Jesús Roberto Saravia el veinte y cinco por ciento; para el socio Ernesto Belisario Saravia el treinta y siete con cincuenta por ciento; y para el socio Carlos Benito Botelli el treinta y siete con cincuenta por ciento, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento para un Fondo de Previsión, destinado a cubrir las exigencias de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma, y si afectaran el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios, y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retirados por estos, en la época y manera que los mismos determinen. Las utilidades que correspondan a los socios por tal razón, o que voluntariamente no fueran retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas" cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — **SEPTIMA:** En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — **OCTAVA:** se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **NOVENA:** Los socios que se retirasen de la sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — **DECIMA:** En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — **DECIMA SEGUNDA:** Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales divididos proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad, haya sido modificada en su resolución en forma auténtica reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarlos su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido. — **DECIMA TERCERA:** Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — **DECIMA CUARTA:** Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la sociedad, sea por desición de retirarse o sea por inamisión serán adquiridas por los socios o por un tercero siempre que los socios supervivientes aceptaran esta transferencia. — **DECIMA QUINTA:** El capital y utilidades correspondiente al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio premuerto tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantos hayan sidos los meses que hubiere vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — **DECIMA SEXTA:** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes; será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia pero cuyo nombramiento, se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decición y cuyo fallo será inapelable. — J. ROBERTO SARAVIA. CARLOS BOTTERI. — C. BENITO SARAVIA. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

e|26|11 al 1º|12|49.

Nº 5461. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Orán, primer distrito del departamento del mismo nombre, de la provincia de Salta, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor José Luis Padovani, argentino, mayor de edad, casado y de profesión industrial, por una parte y por la otra el señor José Spuches, argentino naturalizado, mayor de edad, casado y de profesión industrial, ambos con domicilio legal en esta localidad, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo exclusivo objeto será la explotación forestal de la fracción número cincuenta y uno del lote fiscal número tres, ubicado en el departamento General San Martín, fracción que tiene adjudicada en arriendo el señor José Luis Padovani hasta el día diecinueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, según Contrato-Concesión formal y legalmente otorgado, como consta en la escritura número noventa y seis registrada en el protocolo del señor Escribano de Gobierno don Oscar M. Aráoz Alemán. Este contrato queda sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA. Los señores José Luis Padovani y José Spuches, en este acto, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación "PADOVANI Y SPUCHES" y cuyo objeto será la explotación forestal de la fracción número cincuenta y uno del lote fiscal número tres, ubicado en el departamento General San Martín de la Provincia de Salta. — SEGUNDA. — La Sociedad tendrá la sede de sus negocios en la ciudad de Orán, pudiendo realizar operaciones sociales en cualquier punto de la República Argentina. — TERCERA. — La vigencia de esta Sociedad se empezará a contar desde la fecha y su terminación será el día diecinueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos o sea que su duración será por un término de dos años, ocho meses y nueve días. — CUARTA. — Queda formalmente convenido qué en caso de obtener el señor José Luis Padovani la renovación, ampliación ó prórroga del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, el contrato de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada queda automáticamente renovado en iguales condiciones a las que se estipulan en el presente convenio y por un plazo de duración igual al que comprenda la renovación, ampliación ó prórroga que el señor José Luis Padovani obtenga de la Provincia de Salta.— QUINTA. — La sociedad constituída girará con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.—), dividido en cincuenta cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000.—) y suscrito por los socios contratantes en la siguiente forma: cuatro cuotas (4) de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000.—) ó sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.—) que aporta el socio señor José Luis Padovani en dinero de efectivo y cuarenta y seis cuotas (46) de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000.—) ó sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 46.000.—) que aporta el señor José Spuches en dinero de efectivo en este acto. — SEXTA. — Queda establecido que los dos socios contratantes deberán retirar el valor íntegro de sus cuotas al finalizar ó disolverse la Sociedad, en igual proporción al capital aportado por cada uno de ellos ó sea que el socio señor José Luis Padovani retirará cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.—). y el socio señor José Spuches retirará cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 46.000.—). SEPTIMA. Los socios integrantes, señores José Luis Padovani y José Spuches, asumen el carácter de socios gerentes y harán uso de la firma social en forma mancomunada. No tendrá validez para la responsabilidad social la firma de alguno de los socios gerentes que lo hiciere en forma separada, ya sea en contratos, en pagarés, en letras o en otros documentos comerciales, públicos ó privados en los que se invoque la Sociedad constituída ó sea que la firma social será reconocida como tal únicamente cuando haya sido rubricada por los dos socios gerentes, señores José Luis Padovani y José Spuches. — OCTAVA. Todas las operaciones comerciales ó industriales y el

desarrollo administrativo que la Sociedad disponga y efectúe, serán realizadas y ejecutadas de común y completo acuerdo entre las partes contratantes, previa consulta. NOVENA. Los socios gerentes, mancomunados, tendrán el uso de la firma social para todo acto legal, firmando como acostumbran hacerlo a continuación de la denominación de la Sociedad. — La firma social no podrá ser empleada en forma alguna, en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías ó fianzas a favor de terceros. — Sin perjuicio de la amplitud y facultades consignadas en el artículo décimosexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios gerentes, mancomunados, podrán cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; adquirir y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes; efectuar cualquier clase de Pagos, en dinero, letras, vales y pagarés; realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o nó de seis años; aceptar y constituír hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; hacer renovaciones, remisiones, quitas de deudas y transacciones; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de cualquier institución social; hacer con bancos oficiales o particulares cualquier operación lícita de tráfico bancario, aceptando, firmando; girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, reconocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento al portador, a la orden o nominal; registrar patentes, marcas y guías, aceptarlas y transferirlas; asumir la representación legal de la Sociedad, conferir poderes generales y especiales y efectuar todos los actos de administración no prohibidos por las leyes, pués las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y nó taxativas. — DECIMA. — Los beneficios líquidos realizados ó las pérdidas que arrojen los resultados del balance general a realizarse anualmente, serán distribuídos ó prorrateados por partes iguales entre los socios contratantes. — ONCEAVA. — Los ejercicios financieros serán anuales, comprendiendo cada uno de ellos desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre La contabilidad será llevada en forma legal y los balances generales y demostraciones de la cuenta de ganancias y pérdidas se practicarán dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio anual, debiendo los socios examinados y expresar su opinión dentro de los quince días de la fecha en que aquellos hayan sido puestos a su disposición. La nó observancia de dicho término implicará la aceptación automática de los resultados financieros que arroje el ejercicio vencido. — DOCEAVA. — El socio señor José Spuches tiene especial opción para adquirir a la Sociedad, toda la madera de cedro en rollos que considere apta para la fabricación de terciado y abonará por ella el precio del día en plaza ciudad de Orán. — El socio señor José Luis Padovani también tiene especial opción para comprarle a la Sociedad, toda la madera nó apta para la fabricación de terciada, de acuerdo a sus particulares necesidades de adquisición y al precio del día en plaza ciudad de Orán. — TRECEAVA. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas anualmente y por partes iguales entre los dos socios integrantes, previa deducción, en cada ejercicio, del cinco por ciento de dichas utilidades, que se efectuarán para constituír el Fondo de Reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — CATORCEAVA. — El capital social podrá ser ampliado en la forma que determinen los socios contratantes. — QUINCEAVA. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos legales podrán continuar en la Sociedad, unificando su representación. — DECIMA SEXTA. — La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en este contrato, ya sea en parte o totalmente, será considerada como motivo y causa legal para resolverlo y pedir la disolución de la constituída Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando a cargo del socio causante, exclusivamente, la responsabilidad por los daños y perjuicios que por tal eventualidad pudieren derivarse y ocasionar al socio que se considerara damnificado. — Toda divergencia que se suscitare entre los socios contratantes, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada socio, siendo inapelable su resolución. — Encontrándose las partes contratantes de completa y total conformidad con las especificaciones establecidas en las dieciseis cláusulas que anteceden y leído que fué el texto íntegro de este convenio, lo ratifican en todas sus partes y para constancia lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Orán y en fecha "up — supra".

JOSE SPUCHE — LUIS PADOVANI.

e|24 al 29|11|49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5455. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Ricardo Chagra solicitando en expediente Nº 12.982|48 reconocimiento de concesión de Agua pública para regar su propiedad denominada "Las Maravillas" ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 125 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5454. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el doctor Luis Linares solicitando en expediente Nº 2985|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Mónica y Quitilipe", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 16 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5453. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Carlos y Manuel Serrey solicitando en expediente Nº 4450-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Sauzal o círuzu", ugicada en Vaquedos, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hactárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 has, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos lo regantes del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5452. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Roberto Hemsy solicitando en expediente Nº 5265|47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (casa-quinta), ubicada en Velarde, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Arenales equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de un hectárea, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Arenales.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº. 5447 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Abraham Gutierrez solicitando en expediente Nº 2544-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (terreno y casa); ubicada en La Caldera, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación proveniente del Río La Caldera equivalente á 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente un superficie de 2 Has. 3864 m2. siempre que el caudal del Río La Caldera sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 6 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 19|11 al 6|12|49.

Nº 5445. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Salvador Agolino solicitando en expediente Nº 3618|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote B de la Finca Betania", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con corácter temporal y permanente una superficie de 12 Has. 9700 m2. sujeta a un turno de 33 horas semanales, Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajusta proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|18|11 al 5|12|49.

Nº 5444. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Salvador Agolino solicitando en expediente Nº 3618 bis|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 4000 m2. y sujeta a un turno de 11 horas 6 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|18|11 al 5|12|49.

Nº 5443. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Santiago y Cleto B. Flores solicitando en expediente Nº 3772|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote K de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de once hectáreas y sujeta a un turno de 16 horas 32 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|18|11 al 5|12|49.

Nº 5442. — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Agustín Martínez solicitando en expediente Nº 17.538|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción del Lote Nº 7" de la Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has., siempre que el caudal del Río Colorado sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida de que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|18|11 al 5|12|49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5482. —

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº. 116, "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Campamento" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 427.183.21 m|n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21|100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de $ 12.50 m|n. (DOCE PESOS CON 50|100 MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta(Caseros 1615), prévio pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el dia 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA

Encarg. Oficina de Inf. y Prensa

e) 29|11 al 26|12|49

Nº 5481 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Abra de Lizoite a Santa Victoria — tramo: Abra de Lizoite a Peña Verde — Ruta 9—34 — Plan de Gobierno — Presupuesto $ 659.217.27 m|n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 15 de diciembre de 1949, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA

Administrador General de Vialidad de Salta

e|29|11 al 15|12|49

Nº 5466. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA Nº 5. — Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Coparticipación Federal:

Camino Lumbrera a Rivadavia, tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. Presupuesto $ 681.462.90 m|n.

Camino de Lumbrera a Rivadavia, tramo: Estación Mollinedo a Vizcacheral. Presupuesto $ 814.178.50 m|n.

Camino San Francisco a Sumalao por San Agustín, tramo: San Francisco-Las Palmas. Presupuesto $ 422.630.75 m|n.

Plan de Gobierno:

Mejora progresiva del camino Salta a Los Yacones, tramo: Salta a San Lorenzo. Presupuesto $ 252.385.61 m|n.

Mejora progresiva del camino Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 34 por Cobos, tramo: Salta a La Peña. Presupuesto $ 802.161.07.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 14 de Diciembre de 1949, a las 10 horas. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 25|11 al 14|12|49

Nº 5434 — M.E.F. y O.P.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Diciembre de 1949, a horas 10, para la construcción d una Escuela Primaria en la localidad de "La Merced", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 542.815.92 %, obra autorizada por Decreto Nº 17781-49 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones Generales deben adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de $ 70.— % (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), y consultarse en la Dirección de Arquitectura.

Salta, 12 de noviembre de 1949.

SERGIO ARIAS
Secretario General de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director General de Arquitectura y Urbanismo

e) 15|11 al 1º|12|49.

Nº 5433 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº: 345-49, para el día 3 de Febrero de 1950, a las 10,00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios. Régimen de emergencia de la Ley Nº 12.910|47" la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "RIO CORRALITO" (Provincia de Salta) obras de toma, desareno y conducción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de M$N 13.410.000.— (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con un plazo de construcción de treinta (30) meses, en un todo de acuerdo a la documentación, que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, (Provincia de Salta) todos los días hábiles de 12;00 a 17,30 horas.

EL DIRECTOR DE TALLERES Y SUMINISTROS.
JUAN HILARION LENZI
Informaciones y Publicaciones
Jefe

e) 15|11 al 1º|12|49.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 5478 — M.E.F. y O.P.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES

LICITACION PRIVADA Nº 5

LICITACION PRIVADA PARA LA CONSECION DE LA EXPLOTACION FORESTAL DE LAS FRACCIONES Nos. 43 y 49 DEL LOTE FISCAL Nº 3, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTIN, CON UNA SUPERFICIE DE 4.264 y 4.069 HECTAREAS, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo a lo dispuesto por Decretos Nos. 17.668-3|11|49 y Nº 18.054-24|11|49, llámase a LICITACION PRIVADA para la concesión de la explotación forestal de las FRACCIONES Nos. 43 y 49 del Terreno Fisca. Nº 3, Ubicado en el Departamento de Gral. San Martín.

La presente licitación y la explotación se efectuaran en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto - Ley Nº 2876-H. y su Decreto Reglamentario Nº 10.824-48.

Déjase expresa constancia que la explotación de las fracciones que se licitan, lo será hasta un aforo no mayor de $ 20.000.— %.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, calle Santiago del Estero 676, hasta el día 30 de noviembre en curso, a horas 10, fecha y hora en la que el Sr. Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía, la que será a razón de $ 0.50 %: (CINCUENTA CENTAVOS M|NACIONAL DE C| LEGAL), por hectárea.

La presente licitación se reserva exclusivamente para obrajeros é industriales de la madera, inscriptos en el Registro Forestal, que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación. Podrá adjudicarse las dos fracciones licitadas a un solo oferente.

JUAN CARLOS BRIZUELA
Jefe de División de T. y Bosques Fiscales

L. FERNANDEZ GALARZA
Jefe de Inspección de T. y Bosques Fiscales

e) 28 al 30|11|49.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

5480 — **"LA ARROCERA DEL NORTE"**
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle J. M. Leguizamón 960, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Aumento del capital hasta m$n. 2.000.000.— de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos;

2º — Autorización a dos accionistas para protocalizar el aumento del capital;

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones; que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EL DIRECTORIO

Salta, 29 de Noviembre de 1949.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No: 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949